ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LAS MESAS DE DIÁLOGO INSTITUCIONAL Y DEMÁS ACTUACIONES QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA VIGILANCIA FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

La Contraloría General del Departamento en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en los numerales 7 y 12 de artículo 25 Ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el correspondiente estudios previos de conveniencia y oportunidad para la celebración de un **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LAS MESAS DE DIÁLOGO INSTITUCIONAL Y DEMÁS ACTUACIONES QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA VIGILANCIA FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

CIUDAD Y FECHA:	San Andrés Isla, septiembre del 2026
DEPENDENCIA:	Despacho Contralor General

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un organismo de control fiscal de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa y presupuestal, creado mediante la Ordenanza No. 002 del veintiocho (28) de octubre de 1992, cuya misión constitucional consiste en ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que administren fondos o bienes públicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y las demás normas que regulan el ejercicio del control fiscal territorial.

En desarrollo de su misión institucional, la Entidad debe garantizar que sus actuaciones administrativas se desarrollen conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como en observancia de los principios que orientan la función administrativa contenidos en la Ley 489 de 1998, procurando el adecuado funcionamiento de la administración pública y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales atribuidas a los organismos de control fiscal, tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal de las entidades y personas que administren o manejen recursos públicos, con el propósito de contribuir a la protección del patrimonio público y al adecuado uso de los recursos destinados al cumplimiento de los fines del Estado.

En desarrollo de estas competencias, la vigilancia fiscal constituye una herramienta que permite obtener, analizar y evaluar información relacionada con hechos, actuaciones, proyectos, contratos o situaciones que puedan tener incidencia en la gestión fiscal, con el fin de identificar oportunamente posibles riesgos, desviaciones o situaciones que ameriten la

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154634

adopción de acciones de control fiscal posteriores. El ejercicio de esta función requiere, en determinados casos, la interacción y articulación con las entidades vigiladas, responsables de la ejecución de los recursos, contratistas y demás actores relacionados con las situaciones objeto de seguimiento.

En este contexto, mediante la Resolución No. 136 del 27 de julio de 2026, "*Por medio de la cual se adopta el Procedimiento de Vigilancia Fiscal de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*", se establecieron los lineamientos para el desarrollo de las actuaciones de vigilancia fiscal, así como los mecanismos para su análisis, discusión, seguimiento y cierre. Dicho procedimiento contempla que las actuaciones de vigilancia fiscal, atendiendo su naturaleza y relevancia, sean objeto de análisis y discusión en los espacios institucionales establecidos para tal efecto, permitiendo examinar las situaciones identificadas y realizar el seguimiento correspondiente.

De igual manera, el procedimiento adoptado reconoce la importancia de la participación ciudadana y del diálogo institucional como mecanismos que contribuyen al ejercicio del control fiscal, particularmente frente a asuntos de especial relevancia o impacto social. En este sentido, las mesas de diálogo institucional constituyen espacios que permiten la interacción entre la Contraloría, las entidades públicas involucradas, contratistas (según necesidad), representantes de la ciudadanía y demás actores relacionados con las situaciones objeto de vigilancia, con el propósito de conocer de manera directa las circunstancias que las rodean, analizar las dificultades identificadas, revisar los avances, establecer compromisos cuando haya lugar y realizar el seguimiento a las acciones acordadas.

La realización de estas mesas permite fortalecer el ejercicio de la vigilancia fiscal, facilitar el intercambio de información y promover una actuación articulada entre los diferentes actores involucrados. Así mismo, constituyen un mecanismo para documentar de manera formal los asuntos tratados, las posiciones expuestas, las conclusiones, los compromisos adquiridos, los responsables y las acciones de seguimiento, información que resulta relevante para soportar las actuaciones adelantadas por la Contraloría y, cuando corresponda, determinar la procedencia de actuaciones posteriores de control fiscal.

Lo anterior encuentra fundamento en el artículo 77 del Decreto Ley 403 de 2020, que contempla los espacios de diálogo institucional y social como mecanismos de facilitación en los cuales los organismos de control fiscal, las entidades públicas, contratistas y/o ciudadanos organizados pueden examinar problemáticas relacionadas con proyectos o asuntos de interés nacional, regional o local, procurando contribuir a su solución y a la culminación oportuna de las actuaciones correspondientes. Estos espacios permiten facilitar la identificación de alternativas, promover compromisos y efectuar seguimiento a las acciones acordadas, dentro del ámbito de las competencias del organismo de control.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el desarrollo de las mesas de diálogo institucional pueden abordarse asuntos relacionados con la ejecución de recursos públicos, contratación estatal, cumplimiento de obligaciones, competencias de las entidades involucradas, actuaciones administrativas y demás aspectos con incidencia jurídica, resulta necesario contar

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

con acompañamiento profesional especializado en derecho que permita brindar la orientación jurídica requerida durante las diferentes etapas de estas actuaciones.

El acompañamiento jurídico resulta necesario no solo para la participación en las mesas de diálogo, sino también para apoyar las actividades que se desarrollan antes, durante y con posterioridad a las mismas. En este sentido, el profesional deberá apoyar la elaboración de las respectivas actas, procurando que en ellas se consignen de manera clara y precisa los asuntos analizados, las intervenciones, conclusiones, compromisos, responsables y demás aspectos relevantes.

De igual manera, se requiere realizar seguimiento a los compromisos y acciones derivados de las mesas, verificando su avance y suministrando al supervisor la información correspondiente, así como apoyar la proyección y revisión de respuestas a requerimientos, solicitudes y demás comunicaciones de carácter jurídico que se originen con ocasión de las actuaciones adelantadas. Lo anterior permitirá fortalecer la trazabilidad de las actuaciones, facilitar el seguimiento a los compromisos adquiridos y contribuir a que las decisiones y actuaciones de la Contraloría se encuentren debidamente documentadas y ajustadas al marco jurídico aplicable.

En consideración a que las mesas de diálogo institucional son coordinadas y articuladas por el Despacho del Contralor General, se requiere que el profesional contratado desarrolle sus actividades en permanente articulación con dicha dependencia, atendiendo los requerimientos y orientaciones que, en el marco del objeto contractual, sean impartidos por el supervisor. Esta coordinación permitirá garantizar una adecuada preparación, desarrollo, documentación y seguimiento de las mesas de diálogo, así como la articulación de los aspectos jurídicos que se deriven de las actuaciones de vigilancia fiscal y de los compromisos establecidos en estos espacios.

En este sentido, el contratista prestará sus servicios de manera coordinada con el Despacho del Contralor General, brindando el apoyo y acompañamiento jurídico requerido para el desarrollo de las mesas de diálogo institucional y de las actuaciones relacionadas con estas, de conformidad con las necesidades del servicio y las actividades definida.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden celebrar contratos de prestación de servicios profesionales cuando las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad no puedan desarrollarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, previa verificación de la idoneidad y experiencia del contratista.

Las actividades objeto del presente contrato serán desarrolladas con autonomía técnica y administrativa por parte del contratista, sin que exista subordinación ni se configuren los elementos propios de una relación laboral, limitándose a prestar apoyo profesional en los asuntos requeridos de acuerdo con el objeto del presente proceso contractual.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154934

Por lo anterior, y debido a que la Entidad posee una planta de naturaleza global y flexible, cuyo personal se encuentra desempeñando funciones en las diferentes dependencias, se hace necesario contar con un profesional idóneo que brinde el apoyo requerido al Despacho del Contralor General, con el fin de fortalecer su capacidad de gestión, optimizar el desarrollo de las actividades de apoyo y acompañamiento jurídico.

En mérito de lo expuesto, se evidencia la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LAS MESAS DE DIÁLOGO INSTITUCIONAL Y DEMÁS ACTUACIONES QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA VIGILANCIA FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

2. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*", con base en las recomendaciones que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente la Contraloría General del Departamento Archipiélago presenta dicho análisis.

Perspectiva legal

Normativa aplicable al proceso de contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica

El objeto de la presente contratación se orienta a la prestación de servicios profesionales como abogado, para brindar apoyo y acompañamiento jurídico en el desarrollo de las mesas de diálogo institucional y demás actuaciones relacionadas con la vigilancia fiscal que adelante la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, contribuyendo al adecuado desarrollo, documentación y seguimiento de estas actuaciones.

La ejecución del contrato permitirá fortalecer el componente jurídico mediante el apoyo en la preparación y desarrollo de las mesas, la elaboración de actas, el seguimiento de compromisos y acciones acordadas, y la proyección y revisión de respuestas y demás documentos jurídicos que se requieran en el marco de desarrollo de dichas mesas, en articulación con el Despacho del Contralor General. Por la naturaleza especializada de estas actividades y la necesidad de contar con acompañamiento jurídico para su adecuado desarrollo, por lo cual se requiere contratar una persona natural con formación profesional en Derecho y experiencia relacionada.

Perfil del contratista

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual

Para realizar el proceso de la presente contratación la Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina considera pertinentemente requerir los servicios de una persona natural que no esté inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto a las actividades que se van a ejecutar, que tenga capacidad de contratar y que cuente con la idoneidad y experiencia necesarios en la ejecución de actividades similares a la presente contratación, por consiguiente el perfil requerido es el siguiente:

Persona natural: Título profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente, quien deberá acreditar experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, relacionada con actividades de asesoría y acompañamiento jurídico, seguimiento de actuaciones y demás actividades propias del ejercicio profesional del derecho.

Estudio de la demanda

La Contraloría General del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado, información relacionada en la siguiente tabla:

PROCESO	MODALIDAD DE CONTRACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
ENV-11-09-0662-26	Contratación directa (ley 1150 de 2007)	MUNICIPIO DE ENVIGADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA APOYAR, COORDINAR Y BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL EN LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	345 días	$76.746.506
CDP-21-2026	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURIDICO PARA ADELANTAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS QUE ADELANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA.	262 DIAS	$103.500.000

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154934

IPSE-126-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS IPSE	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURIDICO A LA SUPERVISION EN LA IMPLEMENTACION DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGETICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACION DE COBERTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE	10 meses	$66.000.000
IDRD-SAF-CD-0660-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO JURIDICO EN LOS TEMAS A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL IDRD	261 DÍAS	$70.752.000

Con lo anterior se constata, que las entidades del Estado realizan anualmente contratación de servicios similares a los que se requieren en esta oportunidad, acorde a las necesidades de cada territorio, mediante celebración de contratos acorde a la normatividad que desarrollan estos temas.

La tabla anterior contiene una muestra de contratos publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, por diferentes entidades estatales. Todos los contratos de la muestra corresponden a contratos realizados mediante Contratación Directa modalidad prestación de servicios profesionales.

Del análisis de los mismos se desprende que la modalidad de selección a emplear en el presente contrato es comúnmente usada para la contratación de servicios profesionales, y que el valor a pagar es concordante y se encuentra dentro del rango de los contratos analizados en la muestra.

Por otro lado, para efecto del estudio de la demanda, se revisó los procesos de contratación similares llevados a cabo por la Contraloría General del Departamento Archipiélago en años anteriores al presente proceso

PROCESO NO.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
CD-006-2026	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE	6 meses	$39.000.000

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154934

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	UN ABOGADO COMO ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL DESPACHO DE LA DEPENDENCIA DE CONTRALORÍA AUXILIAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		
CD-011-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL DESPACHO DEL CONTRALOR AUXILIAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO	10 meses y 15 dias	$60.900.000
CD-021-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL DESPACHO DEL CONTRALOR AUXILIAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO	8 MESES	$44.000.000
CD-020-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL DESPACHO DEL CONTRALOR AUXILIAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO	9 MESES	$40.500.000
CD-016-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO JURIDICO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA DEPENDENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN	6 MESES	$27.000.000

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

			ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		
CD-028-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO JURIDICO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA DEPENDENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORÍA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	140 DÍAS	$21.000.000

Las contrataciones realizadas permitieron a la Entidad, satisfacer las necesidades establecidas en cada una de ellas, contribuyendo de esta forma a con los fines de le Entidad.

Perspectiva Financiera

La Contraloría General del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para determinar el valor estimado del contrato de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo, ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, idoneidad y, experiencia con los que debe contar la persona que va a prestar los servicios de acuerdo con las obligaciones a ejecutar.

De igual manera se hizo un análisis comparativo de las contrataciones señaladas anteriormente, las cuales fueron celebradas por entidades diferentes a esta Contraloría, con objetos y alcances similares al contrato que se pretende realizar, así como también en relación con el valor y la modalidad acogida frente a dicha contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera que el valor del contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.**

Análisis Del Riesgo

Se identificaron y analizaron los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse, así como la forma de mitigarlo, información que se encuentra consignada en el numeral 12 análisis de riesgo y forma de mitigarlo del presente estudio previo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR LOS CÓDIGOS U.N., LOS PRODUCTOS, LOS PLAZOS.

3.1 Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LAS MESAS DE DIÁLOGO INSTITUCIONAL Y DEMÁS ACTUACIONES QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA VIGILANCIA FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154934

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca dentro del siguiente código:

GRUPO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	80111607 Necesidades de Dotación de Personal Jurídico Temporal	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111607 Necesidades de Dotación de Personal Jurídico Temporal

3.3 Obligaciones del Contratista y/o Especificaciones Técnicas o alcance del objeto a contratar

Obligaciones Específicas: Cumplir con el objeto contractual y las actividades que de él se derivan, entre ellas:

1. Brindar acompañamiento jurídico en las mesas de diálogo institucional que se desarrollen en el marco de las actuaciones de vigilancia fiscal.
2. Elaborar las actas de las mesas de diálogo institucional en las que participe, dejando constancia de los temas tratados, compromisos adquiridos y demás aspectos relevantes.
3. Proyectar y atender las respuestas a solicitudes, requerimientos y demás comunicaciones de carácter jurídico que se deriven de las mesas de diálogo institucional y que le sean asignadas por el supervisor.
4. Realizar seguimiento a los compromisos derivados de las mesas de diálogo institucional en las que participe, informando al supervisor sobre su avance.
5. Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto y las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con la naturaleza del contrato y no impliquen el ejercicio de funciones permanentes propias de un empleo público.

Obligaciones Generales:

1. Conocer el marco legal e institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago.
2. Suscribir Acta de inicio.
3. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
4. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de este. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER194934

6. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría.
8. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional.
9. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
10. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por LA CONTRALORIA.
11. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
12. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORIA.
13. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
14. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo.
15. Presentar informe mensual sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
16. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015.

3.4. Obligaciones De La Contraloría

1. Cancelar oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el contrato; 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del contratista; 3. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 4. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato; 5. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas.

4. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que designe el Contralor Departamental, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo

5. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN:

Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Avenida Francisco Newball. Edifico Occre piso 3.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Sin exceder el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia fiscal.

7. FORMA DE PAGO:

La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del presente contrato en **DOS (02) PAGOS** mensuales, por valor de **CUATRO MILLONES DE**

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER194634

PESOS ($4.000.000) M/CTE, y un último pago por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M./CTE**., previa presentación del informe mensual correspondiente por parte del contratista, acreditación del pago de aportes a salud y pensión y el certificado de recibido a entera satisfacción del servicio expedida por parte del funcionario que estará a cargo de la supervisión del contrato.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende celebrar se podrá pagar con cargo al presupuesto de la presente vigencia, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000082 del 01 de octubre del 2026**, expedida por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones señaladas en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa:

> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En consecuencia, para la contratación de los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión requeridos por la Contraloría General del Departamento, la modalidad de selección es la Contratación Directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154934

Con fundamento en lo anterior es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios requeridos con la presente contratación, Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Se debe destacar además que, las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia. Así las cosas, esta contratación se realizaría en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

> *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)*

9.1. Fundamentos Jurídicos Que Soportan La Modalidad De Selección

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

> *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 al referirse respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo la Gestión que:

> *(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales.*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154634

En consecuencia, para la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Contraloría Departamental, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad, teniendo en cuenta que los servicios requeridos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual que son diferentes a los de consultoría.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los conocimientos requeridos, la experiencia y estudios con los que deben contar las personas que van a prestar los servicios de acuerdo con los productos que deben presentar, así como las actividades que se contratan.

Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuanta el plazo del contrato y el valor mensual a ser cancelado, la Contraloría General del Departamento Archipiélago, considera que el valor a reconocer al contratista para los efectos del servicio requerido asciende a la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.,** de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00082 del 01 de octubre del 2026.**

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154634

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Exigencia y debida aprobación de la garantía de cumplimiento del objeto contractual Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato Presentación oportuna de informe de actividades realizadas	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	La prestación del servicio no cumplen con las condiciones de calidad solicitadas	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Incumplimiento del contrato, retraso en la ejecución de las actividades	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Exigir y velar constantemente por el debido cumplimiento de las funciones encomendadas Adecuada supervisión contractual.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato Presentación oportuna de informe de actividades realizadas	Mensual

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTIAS
No hay exposición a detrimentos económicos para la Contraloría. No se está pactado reconociendo anticipo o pago parcial anticipado. Los eventuales riesgos se mitigan y extinguen con acciones de supervisión, apremio y sanciones que de tener carácter patrimonial se deducen del valor a pagar. Con tales consideraciones e invocando el principio de economía consagrado en la ley 80 de 1993 no se exige póliza. El reglamento (D.1082/15, art. 2.2.1.2.1.4.5) autoriza la exoneración de la garantía en contratos de adjudicación directa. El CONTRATISTA no queda exento de sus responsabilidades legales en relación con el cumplimiento de sus obligaciones. Igualmente, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 establece que *"...en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Por lo cual teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del contrato en especial la forma de pago, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, se prescindirá de su exigencia. De Igual manera, EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflicto de interés. Adicionalmente deberá especificarse que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA, toda vez que no existe subordinación ni dependencia. Así mismo, en el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, la Entidad podrá imponer multas diarias y sucesivas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no pueden superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de la Ley. Por medio del acto administrativo en el cual LA CONTRALORIA impone multas, debe ordenar el pago al contratista. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista
14. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES
De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC CER154894

15. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE 2026 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO		
El técnico operativo, responsable de almacén verificó que el contrato a celebrar está previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones del 2026 de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. Igualmente se verificó que el objeto a contratar no se encuentra estipulado en ningún otro contrato vigente.		
Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Firma:	Firma:	Firma:
JUSTINIANO BROWN BRYAN Contralor Auxiliar	**JUSTINIANO BROWN BRYAN** Contralor Auxiliar	**ROBERT SANCHEZ FLOREZ** Contralor General del Departamento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC CER154694